MUNICIPALIDAD DE TAVAPY

INTENDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION I.M. Nº 1.569 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 ADQUISICION DE TUBOS DE Hº Aº" ID 368.220", A LA EMPRESA "SUR DEL MONDAY MATERIALES DE CONSTRUCCION", CON RUC Nº 3546230-2, PROPIEDAD DEL SEÑOR CATALINO SALCEDO RIVAROLA CON C.I. Nº 3.546.230.----------

Tavapy, 22 de agosto de 2019.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** ***del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 ADQUISICION DE TUBOS DE Hº Aº" ID 368.220",*** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

- **CONSIDERANDO**: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la única empresa: **la empresa** ***SUR DEL MONDAY MATERIALES DE CONSTRUCCION", CON RUC Nº 3546230-2, PROPIEDAD DEL SEÑOR CATALINO SALCEDO RIVAROLA CON C.I. Nº 3.546.230,----------***

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa** ***SUR DEL MONDAY MATERIALES DE CONSTRUCCION", CON RUC Nº 3546230-2, PROPIEDAD DEL SEÑOR CATALINO SALCEDO RIVAROLA CON C.I. Nº 3.546.230***, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.-

Que, el costo estimativo de los servicios requeridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la prestación de servicios a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc c y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 74 y concordantes).----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **390 "0TROS INSUMOS", Fuente de financiamiento de los recursos (royalties)",** al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Tavapy dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º ADJUDICAR, a la ***"empresa SUR DEL MONDAY MATERIALES DE CONSTRUCCION", CON RUC Nº 3546230-2, PROPIEDAD DEL SEÑOR CATALINO***

SALCEDO RIVAROLA CON C.I. Nº 3.546.230, "del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2019 ADQUISICION DE TUBOS DE Hº Aº" ID 368.220", cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **GS. *40.000.000 guaraníes cuarenta millones*), IVA Incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ----------

Art. 2º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. ----------

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Amb. Patricia Mendez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal